



## Resolución de Administración N° 84 -2019-OEFA/OAD

Lima, 26 MAR. 2019

**VISTOS:** La Carta S/N de la empresa TENDENZA S.A.C. recibida el 23 de enero de 2019, el Informe N° 00210-2019-OEFA/OAD-UAB de fecha 14 de marzo de 2019, emitido por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración; el Informe N° 00145-2019-OEFA/OAJ de fecha 25 de marzo de 2019 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001024 aprobada el 20 de marzo de 2019, firmada digitalmente por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 36.2 del Artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, el Numeral 17.2 del Artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: (i) Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; (ii) Efectiva prestación de los servicios contratados; y, (iii) Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa;

Que, el reconocimiento de adeudos, se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM (en adelante, **el Reglamento**), el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el Artículo 3° del Reglamento establece que se entiende por créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en ese mismo ejercicio;

Que, los Artículos 6° y 7° del Reglamento disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el Artículo 8° del Reglamento establece que el Director General de Administración o el funcionario homólogo, resolverá en primera instancia denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio Presupuestal vigente;

Que, mediante el Requerimiento de Gastos de Servicios 2018-00263 del Expediente Electrónico, generado en el SIGA-OEFA de fecha 28 de noviembre de 2018, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, solicita la contratación del "Servicio de revisión y diagnóstico para determinación del valor de reparación de bienes muebles";

Que, mediante el Cuadro Comparativo N° 000106-2018 (Versión 1), el Operador Logístico que estuvo a cargo de atender el citado requerimiento, obtiene como resultado de la indagación de mercado que corresponde a una contratación igual o menor a 8 UIT, adjudicándola a la empresa TENDENZA S.A.C., que cumple con los Términos de Referencia solicitados por el área usuaria, por el importe total de S/ 2 047,30 (Dos mil cuarenta y siete y 30/100 Soles);

Que, a través de la Nota N° 0000002569 de fecha 03 de diciembre de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del OEFA, aprueba la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 2 047,30 (Dos mil cuarenta y siete y 30/100 Soles) en la específica de gasto 2.3.27.11 (Servicios Diversos) con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, firmada digitalmente por el Responsable de Presupuesto;

Que, el 04 de diciembre de 2018, se emite y notifica la Orden de Servicio N° 02359-2018-S con Expediente SIAF N° 0000017124, a nombre de la empresa TENDENZA S.A.C. para ejecutar el "Servicio de revisión y diagnóstico para determinación del valor de reparación de bienes muebles" por un monto total de S/ 2 047,30 (Dos mil cuarenta y siete y 30/100 Soles).;

Que, conforme a la Orden de Servicio N° 02359-2018-S, se establece un plazo de ejecución de siete (07) días calendarios, de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.2 de los Términos de Referencia;

Que, a través de la Carta S/N de fecha 12 de diciembre de 2018, la empresa TENDENZA S.A.C. solicita la ampliación de plazo para la ejecución del servicio por siete (07) días calendarios;

Que, el 28 de diciembre de 2018, la empresa TENDENZA S.A.C. remite la Factura Electrónica N° E001-78 por la suma de S/ 2 047,30 (Dos mil cuarenta y siete y 30/100 Soles) correspondiente al "Servicio de revisión y diagnóstico para determinación del valor de reparación de bienes mueble";

Que, a través del sistema electrónico SIGA- OEFA de fecha 31 de diciembre de 2018, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, en calidad de área usuaria, remite la conformidad de la contratación del "Servicio de revisión y diagnóstico para determinación del valor de reparación de bienes muebles", por un monto de S/ 2 047,30 (Dos mil cuarenta y siete y 30/100 Soles), sin embargo se advierte que incurrió en retraso injustificado por tres (03) días calendario correspondiendo una penalidad de S/ 109,68 (ciento nueve y 68/100 Soles);

Que, mediante la Carta S/N recibida el 23 de enero de 2019, la Gerente General de la empresa TENDENZA S.A.C., solicita el reconocimiento del pago de la Factura Electrónica N° E001-78, por el importe de S/ 2 047,30 (Dos mil cuarenta y siete y 30/100 Soles);

Que, el 15 de febrero de 2019, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración emite el Informe de Conformidad actualizado. En ese sentido, se observa que el plazo de ejecución no es conforme y corresponde la aplicación de una penalidad de S/ 109,68 (ciento nueve y 68/100 Soles), de conformidad con el Anexo N° 01 del Informe de Conformidad de Servicios;



Que, mediante el Informe N° 00026-2019-OEFA/OAD/UAB-EC de fecha 15 de febrero de 2019, el Coordinador encargado de Ejecución Contractual, remite el expediente administrativo con la documentación que sustenta la acreencia, señalando los motivos por los cuales no se pudo atender en su oportunidad, y recomendando se inicien las acciones pertinentes para reconocer el crédito interno devengado a favor de la empresa TENDENZA S.A.C.;

Que, mediante el SIGA-OEFA, con fecha 20 de marzo de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprueba la Certificación del Crédito Presupuestario Nota N° 0000001024 correspondiente al año fiscal 2019, en la meta presupuestal 132 (Oficina de Administración), específica de gasto 2.3.27.11 (Servicios Diversos), Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, por un importe total de S/ 2 047,30 (Dos mil cuarenta y siete y 30/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 00210-2019-OEFA/OAD-UAB de fecha 14 de marzo de 2019, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración concluye que resulta viable que se emita el acto administrativo que reconozca el crédito interno y devengado correspondiente a las obligaciones generadas en el año 2018 a mérito de la Orden de Servicio N° 02359-2018-S correspondiendo también la aplicación de una penalidad por el importe de S/ 109,68 (ciento nueve y 68/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 00145-2019-OEFA/OAJ de fecha 25 de marzo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que la solicitud de pago presentada por la empresa TENDENZA S.A.C., cumple con los supuestos habilitantes y el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM; razón por la cual, corresponde que la Oficina de Administración emita la Resolución Administrativa mediante la cual se reconozca el crédito interno y devengado a favor de dicho proveedor teniendo en cuenta la aplicación de la penalidad por el importe de S/ 109,68 (ciento nueve y 68/100 Soles), disponiendo el deslinde de las responsabilidades a que hubiera lugar;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y, en atención a las funciones establecidas en el Artículo 32° y el Literal k) del Artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Reconocer el crédito interno y devengado a favor del proveedor TENDENZA S.A.C. por el "Servicio de revisión y diagnóstico para determinación del valor de reparación de bienes muebles", por un monto de S/ 2 047,30 (Dos mil cuarenta y siete y 30/100 Soles), aplicando una penalidad de S/ 109,68 (Ciento nueve y 68/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración efectuar la notificación de la presente Resolución a la empresa TENDENZA S.A.C., identificada con el Registro Único de Contribuyente RUC N° 20548451117.

**Artículo 3°.-** La aprobación de la presente resolución no constituye dispensa o liberación de los funcionarios o servidores involucrados, disponiéndose el inicio de las acciones de deslinde de responsabilidades correspondientes, debiendo remitirse el expediente a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental ([www.oefa.gob.pe](http://www.oefa.gob.pe)), en el plazo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

**Regístrese y comuníquese.**



**SILVIA NELLY CHUMBE ABREU**  
Jefa de la Oficina de Administración

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

